

Código de ética y conducta

Neuromédica

Documento										
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA							
	Proceso al que pertenece			Financiera		Subproceso		Riesgos Empresariales		
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 2 de 10	Código	NM-DC-RIE-036		

¡Conoce nuestro código de ética y conducta!

Objetivo

Recoger los principios, valores y criterios que deben guiar el actuar de nuestros colaboradores al interior y al exterior de la organización. Todas las personas vinculadas a Neuromédica deben actuar bajo estos principios, respetando a personas, leyes, medio ambiente y comunidad.

Alcance

Los principios, valores y criterios aquí establecidos son obligatorios para todas las personas vinculadas a la empresa. Los colaboradores deben cumplir este código ético dentro y fuera de Neuromédica y son responsables de conocerlo y aplicar sus principios, valores y criterios, así como de reportar al oficial de cumplimiento toda situación que pueda vulnerarlos.

Ante cualquier duda frente al comportamiento ético esperado por un colaborador, este debe acudir a la orientación del oficial de cumplimiento. Recuerden que este código cubre a todos los colaboradores, clientes, proveedores y terceros con los que Neuromédica tiene relaciones comerciales, además de las entidades oficiales.

Conflicto de intereses

Neuromédica espera que todos sus colaboradores evalúen cada situación con buen criterio: al momento de tomar una decisión, debe hacerse teniendo en cuenta la ley, el mejor interés para la empresa y la ética en los negocios: un funcionario con buen criterio no permite que las relaciones laborales o comerciales trasciendan al plano personal.

Así pues, en el tratamiento de conflictos de intereses entre la empresa y sus vinculados, es fundamental la transparencia y esto implica que el funcionario esté atento a las situaciones que potencialmente pueden generar dichos inconvenientes. Además, en caso de conflicto, los colaboradores relacionados deben comunicar la situación a su superior inmediato o a la gerencia, declarando relaciones familiares, participación en otros negocios o empresas y sus relaciones con competidores, clientes o proveedores, en caso de que existan.

Oposición de intereses

Las decisiones comerciales se deben tomar de acuerdo con los mejores intereses para la empresa y no motivados por intereses o beneficios personales.

Se debe evitar al máximo incurrir en cualquier conducta que restrinja la competencia de la empresa o de un competidor.

En ningún momento se llevarán a cabo prácticas restrictivas de la competencia, como:

- Cartelización empresarial.
- Acuerdos restrictivos de la competencia.
- Fijación de precios predatorios.

Documento										
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA							
	Proceso al que pertenece			Financiera		Subproceso		Riesgos Empresariales		
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 3 de 10	Código	NM-DC-RIE-036		

- Actos de colusión empresarial.

Inversiones personales

Ningún empleado podrá ser directa o indirectamente propietario de una participación substancial en una entidad comercial que compita con la empresa o que realice o pretenda realizar negocios con Neuromédica, a menos que la situación de dicha persona haya sido declarada y aprobada por la gerencia.

Además, se prohíbe:

- Comprar, arrendar o adquirir de otra forma, directa o indirecta, derechos sobre cualquier bien o material, si creen razonablemente que la empresa pueda tener interés en materializar dicha adquisición.
- Aprovechar en su beneficio personal las oportunidades que conozcan por medio de bienes, información o cargo que tenga dentro de la empresa.
- Usar bienes, tangibles e intangibles, información empresarial o el cargo en la empresa para obtener beneficios personales.

.....

Prácticas en compras

Todas las decisiones sobre adquisición de bienes y servicios deben basarse en la obtención del mejor interés para la empresa. Los colaboradores tienen la obligación de asegurar que sus relaciones personales o familiares no influyan en sus decisiones.

Selección de proveedores

La selección de los proveedores de bienes o servicios se hará observando el mejoramiento y la eficiencia de la rentabilidad de la empresa, dentro de los principios de respeto, lealtad y buena fe comercial, al igual que las sanas costumbres mercantiles.

Obsequios, favores y atenciones razonables

- No se deben aceptar ni ofrecer obsequios, favores o atenciones, si hacerlo obligara —o pareciera obligar— a quien los recibe a actuar de una forma que no sea la que favorece a los intereses de la empresa.
- En ninguna circunstancia se puede recibir u ofrecer dinero como obsequio o atención.
- Se podrán recibir artículos de *merchandising* como lapiceros, cuadernos, o cualquier souvenir, cuyo propósito sea promocionar comercialmente a la entidad que lo entrega, que no sean suntuosos o de valor superior a los acostumbrados en la práctica comercial aceptada en el sector, que no sean frecuentes y que no violen la ley o la política de la empresa.

Documento									
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA						
	Proceso al que pertenece			Financiera		Subproceso		Riesgos Empresariales	
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 4 de 10	Código	NM-DC-RIE-036	

- Ningún colaborador puede ofrecer obsequios, dinero o atenciones a colaboradores públicos. Las donaciones que en este sentido haga la empresa, deben ser aprobadas únicamente por la gerencia.
- Los colaboradores no deben solicitar obsequios a clientes, proveedores o contratistas a título personal o para sus familiares. Tampoco deben utilizar su cargo para obtener beneficios, favores o prebendas de entidades relacionadas con la empresa.

Responsabilidades en las relaciones internas

Neuromédica es una empresa que valora y respeta a las personas que la conforman, por eso, las relaciones entre colaboradores (del mismo rango, por debajo o superiores), se deben enmarcar en el respeto.

- No se toleran, aceptan o promueven conductas que atenten contra la dignidad de las personas, ni que puedan constituirse en acoso de ninguna índole.
- No se admiten conductas o situaciones discriminatorias en razón al género, credo político o religioso.
- Neuromédica está comprometida con la salud y la seguridad de todas las personas que trabajan en ella, por eso, cuenta con programas, normas y elementos de protección para ofrecer a colaboradores y visitantes ambientes seguros.
- Es responsabilidad de todos los colaboradores acatar las normas y regulaciones de seguridad y tomar las precauciones y acciones necesarias para garantizar la misma, reportando oportunamente los accidentes, incidentes y condiciones inseguras que conozcan dentro de las instalaciones y durante sus actividades en la empresa.
- Está prohibido el porte de armas dentro de las instalaciones de la empresa.
- Se prohíbe la tenencia y el consumo de alcohol y/o drogas enervantes o psicotrópicas, al igual que el ingreso a la empresa bajo el efecto de estas, aunque hayan sido consumidas horas antes de ingresar a las instalaciones.
- Se respeta el derecho a la intimidad de cada uno de los colaboradores.
- La información personal y familiar que conoce la empresa de sus colaboradores será conservada en condiciones de confidencialidad, no obstante, se reserva el derecho de inspección dentro de los parámetros de la constitución y la ley sobre archivos digitales, correos electrónicos, cómodas, equipos de cómputo y documentos relacionados con el cargo que desempeña el colaborador.

Responsabilidad con los accionistas

- Los accionistas de Neuromédica esperan que los activos de la empresa sean utilizados de manera eficiente para incrementar el valor de su inversión y todos los colaboradores son responsables por la administración adecuada de dichos bienes.
- Los directivos de la empresa son responsables por mantener la información precisa y al día, para garantizar el derecho de información que asiste a los accionistas.

Responsabilidades con pacientes, proveedores y contratistas

Documento									
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA						
	Proceso al que pertenece		Financiera			Subproceso		Riesgos Empresariales	
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 5 de 10	Código	NM-DC-RIE-036	

- Neuromédica valora las relaciones comerciales que tiene con pacientes, proveedores y contratistas.
- Los colaboradores deben construir y fortalecer dichas relaciones con clientes, proveedores y contratistas que compartan estos principios éticos.
- Neuromédica se abstendrá de realizar transacciones comerciales con pacientes, personas o entidades cuyo actuar esté por fuera de la ley.

Información confidencial

Los colaboradores, debido al desempeño de sus funciones, tienen acceso a información relacionada con la operación comercial y financiera, información técnica y, en general, datos sobre todo lo que constituye el accionar de la empresa y que no está disponible para el público general.

Esta información es de propiedad exclusiva de Neuromédica o, en algunos casos, de sus clientes, por eso, los colaboradores son responsables por mantener la estricta reserva de esta información y no podrán revelarla a terceros, ni utilizarla para fines personales o comerciales una vez haya finalizado su relación laboral con la empresa.

Cualquier violación de dicha confidencialidad acarrea sanciones legales y/o pecuniarias, de acuerdo con la legislación colombiana.

Propiedad intelectual e industrial

- Los descubrimientos, invenciones, obras y mejoramientos de productos y procesos realizados por los colaboradores durante el ejercicio de sus funciones son de propiedad de Neuromédica.
- Es obligación de los colaboradores facilitar los trámites legales para el registro y concesión de los bienes de propiedad industrial o intelectual en nombre de Neuromédica.
- Los descubrimientos, invenciones y mejoramientos de productos y procesos no darán lugar a ningún tipo de compensación a favor del empleado, ni podrán ser utilizados por él en su beneficio o en beneficio de terceros, ni siquiera después de finalizar su relación laboral con la empresa.
- Cuando un colaborador ingrese, siendo titular de un derecho de propiedad industrial, deberá declararlo previo a su vinculación laboral.
- Neuromédica promoverá la protección de sus activos intangibles mediante los mecanismos legales establecidos para ello. Igualmente, acatará las disposiciones nacionales y supranacionales para la promoción, protección y prevención de sus bienes inmateriales.
- Neuromédica se compromete a evitar cualquier práctica empresarial en la que se abuse injustificadamente del uso de sus marcas, patentes de invención, modelos de utilidad y demás activos intangibles frente a sus competidores.

Documento										
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA							
	Proceso al que pertenece			Financiera			Subproceso		Riesgos Empresariales	
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 6 de 10	Código	NM-DC-RIE-036		

Sobornos, dádivas y pagos

Se prohíbe a los colaboradores prometer o realizar de manera directa o indirecta pagos en dinero, títulos, valores u objetos de valor a entidades o personas con las que la empresa tenga o aspire a tener relaciones comerciales o de otra índole, con el fin de influir en sus decisiones.

Esta prohibición incluye sobornos, dádivas o cualquier otro pago que pueda tener el carácter de ilegal.

Participación en política

Neuromédica respeta el credo político de todos sus colaboradores, no obstante, dentro de las instalaciones y en general — en actividades patrocinadas o relacionadas con la empresa— está prohibido cualquier proselitismo político.

Deber de informar

Todos los colaboradores tienen el deber de informar cualquier situación o anomalía que pueda atentar contra lo establecido en este código ético o afectar los intereses de la empresa. El colaborador deberá conversarlo con su superior inmediato o con la gerencia.

Además, el colaborador que incumpla con este deber puede ser considerado cómplice o participe de cualquier violación grave al código y deberá enfrentar las consecuencias disciplinarias y legales correspondientes.

Competencia directa con la compañía

Ningún empleado podrá realizar o participar en actividades que compitan con aquellas que desarrolla o aspira desarrollar la empresa.

Acoso laboral

Neuromédica prohíbe toda conducta encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia que cause perjuicio laboral, pérdida de la motivación en el trabajo o que induzca a la renuncia de este.

También está prohibido el maltrato laboral, la persecución, discriminación, entorpecimiento, y/o desprotección con compañeros y/o subalternos.

Comité de convivencia laboral

Tiene como objetivo desarrollar medidas preventivas de conductas que puedan constituir acoso laboral, además de actuar como ente conciliador frente a las quejas fundadas y formuladas por los colaboradores, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, que propenda por las relaciones sociales positivas y respalde la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

Trabajo infantil

Documento										
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA							
	Proceso al que pertenece			Financiera		Subproceso		Riesgos Empresariales		
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 7 de 10	Código	NM-DC-RIE-036		

Está prohibida toda forma de trabajo infantil. Solamente se contratará —laboral, civil y comercialmente— con personas mayores de edad, de acuerdo con la legislación colombiana. **La empresa se compromete a no contratar menores de edad.**

Incumplimiento

El Código de ética es obligatorio para todos los colaboradores. El incumplimiento de cualquiera de los preceptos aquí consagrados, por acción u omisión, se constituye en violación grave del contrato de trabajo y por ende será justa causa para darlo por terminado.

Corrupción privada

Los colaboradores y funcionarios de la empresa se abstendrán de ejecutar de manera directa o indirecta cualquier conducta proscrita por el estatuto anticorrupción colombiano. En el evento de advertir cualquier conducta potencialmente corrupta, lo comunicará de inmediato a su superior o al oficial de cumplimiento.

Respeto de los derechos humanos básicos de los colaboradores, contratistas y proveedores

Neuromédica promociona la igualdad de oportunidades y de trato para sus colaboradores, contratistas y proveedores, independientemente del color de su piel, raza, nacionalidad, antecedentes sociales, incapacidades, orientación sexual, creencia política o religiosa, sexo o edad y, en consecuencia, espera que sus colaboradores, contratistas y proveedores hagan lo siguiente:

- Respeten la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.
- Rehúsen emplear o hacer trabajar a alguien en contra de su voluntad.
- Rechacen tolerar cualquier tratamiento inaceptable a otros colaboradores, como crueldad mental, acoso sexual o discriminación.
- Prohíban comportamientos incorrectos, incluidos gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.
- Proporcionen una remuneración justa y garanticen el salario mínimo aplicable.
- Respeten el número máximo de horas de trabajo establecido en las leyes aplicables.
- Reconozcan en la medida que sea legalmente posible, el derecho de libre asociación de los colaboradores y no favorezcan o discriminen a miembros de la empresa de colaboradores o sindicatos.

Identificación de asuntos preocupantes

Neuromédica ofrecerá a los colaboradores y contratistas la posibilidad de notificar la existencia de asuntos preocupantes o actividades potencialmente ilegales en el entorno de trabajo. Cualquier informe deberá ser tratado de forma confidencial. En caso necesario, la empresa realizará la investigación pertinente y tomará las medidas correctivas requeridas.

No a la discriminación

Documento										
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA							
	Proceso al que pertenece			Financiera		Subproceso		Riesgos Empresariales		
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 8 de 10	Código	NM-DC-RIE-036		

Se considera que todas las condiciones de empleo deben basarse únicamente en la capacidad del individuo para desempeñar el trabajo. Por lo tanto, exige a sus colaboradores, contratistas y proveedores, mantener un compromiso con los principios básicos de los derechos humanos. Esto significa que no deberá haber discriminación entre colaboradores —de manera directa o indirecta— en lo que se refiere a la promoción, salario, evaluación de desempeño o de cualquier otro término o condición de trabajo por motivos de raza, color, nacionalidad, género, identidad de género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley.

Marco ético de conducta

- Los colaboradores, proveedores y contratistas de Neuromédica no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación de recursos. Además, no ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales.
- No se tolerará ninguna práctica contraria a la honestidad, la integridad, las buenas costumbres y la equidad negocial.
- La Compañía tiene como objeto identificar y exaltar a los colaboradores, proveedores y contratistas cuyas conductas sean coherentes con las pautas éticas aquí expresadas.

De esta forma, los colaboradores, proveedores y contratistas de la empresa se comprometen a:

- Tratar a todas las personas de manera justa, con dignidad y respeto.
- Informar de cualquier violación de las normas legales y éticas que se observen o cualquier otra irregularidad.
- Acatar todas las leyes vigentes en el territorio colombiano que tengan relación con su actividad comercial.
- Registrar todas las transacciones financieras con cuidado, acatando la respectiva legislación fiscal y tributaria.
- Proteger la información confidencial de la empresa.
- Tratar de manera honesta y justa a clientes, proveedores y accionistas.
- Evitar conflictos de interés, reales o potenciales.
- Salvaguardar la reputación de la empresa.
- Separar las actividades políticas personales de los negocios de la empresa.
- Evitar dar y/o recibir dadas de manera inapropiada.

Tratamiento de datos personales

Los datos personales que los colaboradores, proveedores y contratistas han autorizado a tratar mediante la recolección, el almacenamiento y el uso de los mismos, se tratarán de acuerdo con las finalidades descritas en la política para el tratamiento de datos personales de la empresa, por lo que dichos datos de naturaleza pública, privada, semiprivada, reservada y sensible, serán tratados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Constitución Política, en la ley y en los respectivos decretos reglamentarios.

Competencia desleal y prácticas restrictivas de la competencia

Documento										
	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA							
	Proceso al que pertenece			Financiera		Subproceso		Riesgos Empresariales		
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 9 de 10	Código	NM-DC-RIE-036		

Neuromédica es consciente de la importancia de evitar conductas anticompetitivas frente a los pacientes y frente a los competidores. Por lo tanto, adoptará todas las medidas necesarias para fomentar la libre competencia y evitar cualquier acto de competencia desleal.

También se abstendrá accionar las siguientes conductas:

- Realizar actos que resulten contrarios a las sanas costumbres mercantiles.
- Realizar hechos o actos que resulten contrarios con el principio de la buena fe comercial.
- Realizar hechos o actos encaminados a afectar la libre decisión del paciente/usuario.
- Realizar hechos o actos que afecten el funcionamiento concurrencial del mercado.
- Realizar hechos o actos con fines de desviar deslealmente la competencia.
- Realizar hechos o actos de confusión, engaño, descrédito, imitación y explotación ajena.
- Realizar hechos o actos de desorganización empresarial.
- Realizar hechos o actos que conlleven a la celebración de pactos desleales de exclusividad.

Medidas de prevención contra el lavado de activos y financiación del terrorismo

La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes de 1988 y el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo del año 2000, determinaron la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Por su parte, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), diseñó cuarenta recomendaciones para prevenir el lavado de activos, las cuales fueron actualizadas en el año 2012 en cooperación con los organismos regionales de estilo GAFI y con los organismos observadores, incluyendo el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las Naciones Unidas. Así:

- Las revisiones contemplan nuevas amenazas emergentes, clarifican y fortalecen muchas de las obligaciones existentes, manteniendo la estabilidad necesaria y el rigor de las recomendaciones.
- La empresa impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LA/FT).
- El cumplimiento del objeto social de la empresa está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.
- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante la empresa se ajustará a las políticas y procedimientos dispuestos por esta y a las demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT, de lo contrario no se tramitarán.

Documento									
Neuromédica	Nombre		CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA						
	Proceso al que pertenece			Financiera		Subproceso		Riesgos Empresariales	
	Versión	002	Fecha de Modificación	19/04/2024	Numeración	Página 10 de 10	Código	NM-DC-RIE-036	

Para tomar conciencia de la importancia que tiene la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, se describen a continuación los riesgos asociados a una práctica de negocios sin control y/o desconocimiento del tema:

- Pérdida de reputación.
- Hacer parte de rumores.
- Ser incluidos en listas negras.
- Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- Pérdida de relaciones comerciales con otros países.
- Pago de multas y sanciones.
- Problemas legales en procesos judiciales.

Finalmente, los aspectos generales descritos en esta política ética deben integrarse en todos los procedimientos relacionados con tesorería, como pagos, recaudos y demás transacciones

relacionadas, además de compras, negociaciones con proveedores de bienes y servicios y los procesos comerciales en general.

Vigencia

El presente código está en vigencia desde el mes de septiembre de 2022.

Control de cambios

VERSION	CAMBIOS REALIZADOS	FECHA	ELABORÓ	APROBÓ	REVISÓ
001	Creación del documento	06/09/2022	Analista de Gestión del Riesgo	Gestión financiera y logística	Analista de calidad
002	Modificación del documento	19/04/2024	Oficial de cumplimiento	Coordinador de riesgos	Analista de calidad